

4411

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 41 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2018

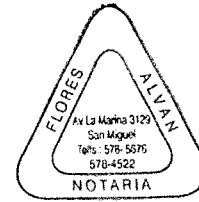
En la Sala de Sesiones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 17:00 horas, del día viernes 06.04.2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

El señor **Rector**, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión, brindando un saludo cordial a los señores consejeros; solicita al **Secretario General (e)**, de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 40 del Consejo Universitario de fecha 04.05.2018, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, **siendo aprobado por unanimidad**. Por tanto, da lugar a la siguiente estación:

AGENDA

1. Duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, otorgado por la Facultad de Administración, a favor de don Manuel Pinares Ayvar, por pérdida del diploma original.
2. Duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura, otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a favor de doña Olga María Del Carmen Lozano Cortijo, por pérdida del diploma original.
3. duplicado de diploma de Título Profesional de Licenciado en Educación Inicial, otorgado por la Facultad de Educación, a favor de doña Elizabeth Mery Luna Palomino, por pérdida del diploma original.
4. Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 2507-2018-CU-UNFV de fecha 04.04.2018 y aprobar la ampliación del Cronograma del Proceso de Contratación Docentes 2018, aprobado con Resolución R. N° 2469-2018-CU-UNFV de fecha 27.03.2018.
5. Informe N° 007-2017-A-TH-UNFV de fecha 17.07.2017 del Tribunal de Honor. Cumplimiento del Artículo Tercero de la Resolución R. N° 674-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, que resolvió: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de esta Universidad, para el deslinde de responsabilidades en la emisión de la resolución declarada nula.
6. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
7. Invitación de Honor al Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo – Rector, para ofrecer la Charla Magistral en La IX Convención de la Federación Mundial de Instituciones Peruanas - FEMIP, organizada conjuntamente con la Asociación de Peruanos en Japón – ASPEJA, a realizarse del 25 al 27 de mayo del 2018, en Tokio – Japón.



4412

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DESPACHO

EXPEDIENTES ACADÉMICOS

1. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE DON MANUEL PINARES AYVAR, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 29.01.2018 presentado por el recurrente y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0164-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 06.02.2018, Informe N° 056-2018-OCAJ-UNFV del 14.02.2018 e Informe N° 220-2018-VRAC-UNFV de fecha 23.03.2018. Con Proveído N° 01498-2018-R-UNFV de fecha 03.04.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

2. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A FAVOR DE DOÑA OLGA MARÍA DEL CARMEN LOZANO CORTIJO, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Carta S/N de fecha 03.03.2018 presentado por la recurrente y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0350-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 12.03.2018, Informe N° 098-2018-OCAJ-UNFV del 21.03.2018 e Informe N° 233-2018-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2018. Con Proveído N° 01527-2018-R-UNFV de fecha 04.04.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

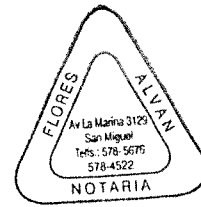
3. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL, OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A FAVOR DE ELIZABETH MERY LUNA PALOMINO, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 01.03.2018 presentado por la recurrente y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0351-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 12.03.2018, Informe N° 097-2018-OCAJ-UNFV del 21.03.2018 e Informe N° 234-2018-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2018. Con Proveído N° 01528-2018-R-UNFV de fecha 04.04.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

4. **DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 2507-2018-CU-UNFV de fecha 04.04.2018 Y APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES 2018, APROBADO CON RESOLUCIÓN R. N° 2469-2018-CU-UNFV de fecha 27.03.2018.**

La Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N° 043-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2018, informa que la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 005-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, precisa como las universidades públicas deben proceder respecto a la aplicación de la percepción de la remuneración establecida en el Decreto Supremo N° 418-2017. En mérito a lo señalado por el Vicerrector Académico en su Oficio N° 213-2018-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en su Proveído N° 035-2018-R-UNFV de fecha 05.04.2018.

N°	Actividades del Proceso	Fechas
01	CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO	28/03/2018 AL 10/04/2018
02	ENTREGA DE BASES	02/04/2018 AL 10/04/2018



4413

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

03	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES (FORMATO FÍSICO) EN MESA DE PARTES DE LA FACULTAD	02/04/2018 AL 11/04/2018
04	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES A LA CCD	11/04/2018
05	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES POR LA CCD DE CADA FACULTAD	12 AL 16/04/2018
06	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SOBRE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	17/04/2018
07	ENTREVISTA PERSONAL Y CLASE MAGISTRAL	18/04/2018 AL 21/04/2018
08	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	23/04/2018
09	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DOCENTE AL DECANO	23/04/2018
10	APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO POR EL CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL	23/04/2018
11	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES AL VICERRECTORADO ACADÉMICO	24/04/2018
12	APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	25/04/2018
14	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO	25/04.2018

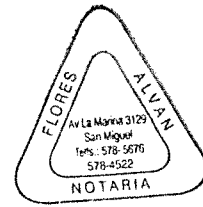
5. **CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 674-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, que resolvió: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de esta Universidad, para el deslinde de responsabilidades en la emisión de la resolución declarada nula.**

Mediante Resolución R. N° 674-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, se declaró nula la Resolución R. N° 158-2016-CU-UNFV de fecha 26.10.16, que declaró procedente la solicitud de fecha 31.01.14, formulada por el Dr. José Ramírez Rosillo, profesor Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Federico Villarreal y autorizó la devolución del descuento indebido efectuado al recurrente en el periodo en el que fuera miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Mediante Oficio N° 805-2017-SG-UNFV de fecha 11.05.2017, la Secretaría General remite al Presidente del Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios para Funcionarios, los actuados de la Resolución R. N° 674-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, para el deslinde de responsabilidades en la emisión de la resolución declarada nula.

El Tribunal de Honor mediante Oficio N° 016-2017-TH-UNFV de fecha 24.07.2017 remite el Informe N° 007-2017-A-TH-UNFV de fecha 17.07.2017; concluye que, de la revisión y análisis de los expedientes, se concluye lo siguiente:

- 1) Que, el acuerdo adoptado por unanimidad, en la sesión ordinaria 17 de fecha 14.10.2016, conforme se verifica en el Acta, resuelven un acto administrativo a favor de la solicitud de fecha 21.01.2014 del docente José Ramírez Rosillo, contraviniendo las normas legales establecidos en el artículo 91.2 literal c) del Estatuto de la UNFV, vigente, reconocido con la Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, concordante con el artículo 88.1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- 2) Que, el acto administrativo materializado en la Resolución R. N° 158-2016-CU-UNFV de fecha 26.10.2016, fue resuelto dentro del periodo, que ejercía como Rector interino de la UNFV, la misma persona del solicitante, José Ramírez Rosillo, situación que evidenciarían ventaja o provecho en beneficio propio.
- 3) Que, los ex miembros del Consejo Universitario, no cautelaron debidamente el uso correcto del dinero, al autorizar la devolución del dinero a favor de dicho docente, por un supuesto "descuento indebido".
- 4) Que, los hechos descritos en los numerales precedentes, evidencia que hay indicios razonables que evidencian presunta responsabilidad administrativa funcional de parte de los siguientes ex miembros del Consejo Universitario de la UNFV.



4414

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

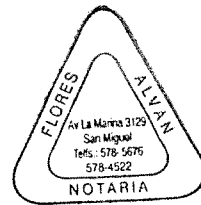
- a) Dr. José Ramírez Rosillo, ex Vicerrector Académico (i) por no oponerse a un acto administrativo de su propia solicitud de fecha 21.01.14, resuelto dentro del período que ejercía como Rector interino, además de verificarse que el acta fue suscrita con su firma por su misma persona, que debió ser resuelto por la Dirección General de Administración, por ser de su competencia en primera instancia, que evidenciarían el hecho de haber obtenido ventaja o provecho en beneficio propio, incurriendo en la acción u omisión de las siguientes normas: artículo 8° numerales 1 y 2 de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública; artículo 91.2 literal c) del Estatuto de la UNFV, aprobado con la Resolución R. N° 7122-2015-UNFV; artículos 87°, 88.1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; inciso 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo, numerales 5 y 9 del artículo 239° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- b) Dra. Florita Pinto Herrera – ex Vicerrectora de Investigación (i).
Mg. Luis Alberto Ponce Vega – ex Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas.
Mg. Lea García Vásquez – ex Decana (i) de la Facultad de Educación.
Dr. Julio Lorenzo Figueroa González – ex Decano (i) de la Facultad de Psicología
Dr. José Luis La Rosa Botonero – ex Director de la Escuela Universitaria de Post Grado.
Por acordar por unanimidad, un acto administrativo a favor de la solicitud de fecha 21.01.14 del ex Rector Interino, Dr. José Ramírez Rosillo, sobre restitución de descuento "indebido", no cautelando el recurso económico proveniente del tesoro público, además de resolver el mismo, un acto que era de competencia de la Dirección General de Administración por ser en primera instancia, hechos que configurarían en haber incurrido presuntamente en la acción u omisión las siguientes normas: artículo 8° numerales 1 y 2 de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública; artículo 91.2 literal c) del Estatuto de la UNFV, aprobado con la Resolución R. N° 7122-2015-UNFV; artículos 87°, 88.1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; inciso 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo, numerales 5 y 9 del artículo 239° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- c) Mg. Williams Hernán Batallanos Casas – ex Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por contravenir;
Por acordar un acto administrativo a favor de la solicitud de fecha 21.01.14 del ex Rector Interino, Dr. José Ramírez Rosillo, sobre restitución de descuento "indebido", no cautelando el recurso económico proveniente del tesoro público, acuerdo que debió inhibirse, además de resolver el mismo, un acto que era de competencia de la Dirección General de Administración por ser en primera instancia, hechos que configurarían en haber incurrido presuntamente en la acción u omisión las siguientes normas: artículo 8° numerales 1 y 2 de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública; artículo 91.2 literal c) del Estatuto de la UNFV, aprobado con la Resolución R. N° 7122-2015-UNFV; artículos 87°, 88.1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; inciso 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo, numerales 5 y 9 del artículo 239° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

RECOMIENDA que de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución R. N° 674-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017:

- 1) Por la PROCEDENCIA de la instauración de procedimiento administrativo disciplinario a los ex miembros del Consejo Universitario:
- Dr. José Ramírez Rosillo – ex Rector (i) y ex Vicerrector Académico (i) de la UNFV.
 - Dra. Florita Pinto Herrera – ex Vicerrectora de Investigación (i).
 - Mg. Luis Alberto Ponce Vega – ex Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - Mg. Williams Hernán Batallanos Casas – ex Decano (i) de la Facultad de Ingeniería



4415

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Industrial y de Sistemas.

- e) Mg. Lea García Vásquez – ex Decana (i) de la Facultad de Educación.
 - f) Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzáles – ex Decano (i) de la Facultad de Psicología.
 - g) Dr. José Luis La Rosa Botonero – ex Director de la Escuela Universitaria de Post Grado.
- 2) Previamente, que el señor Rector eleve el expediente al Consejo Universitario, para conocimiento y fines correspondientes.

Con PROV. N° 03805-2017-R-UNFV de fecha 01.08.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 23 del Consejo Universitario de fecha 07.08.2017, se resolvió remitir los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de esta Universidad; a fin de que emita el Informe Legal, precisando si es competencia del Consejo Universitario, pronunciarse en estos casos teniendo en consideración el Art. 169° de nuestro Estatuto.

Con Oficio N° 1797-2017-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que, la competencia del Tribunal de Honor se circunscribe a emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria; asimismo señala que el Reglamento del Régimen Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV de fecha 20.01.2017, le da una competencia distinta a la establecida en el Art. 169 del Estatuto; por lo que, recomienda que se modifique el referido reglamento adecuándose al Estatuto y se disponga la creación de una Comisión Ad Hoc para conocer las faltas en que incurran las autoridades de gobierno de la UNFV; además recomienda que, previo a los informes del Tribunal de Honor, así como del Órgano Colegiado Disciplinario, contar con el informe de la Secretaría Técnica. Mediante Informe N° 012-2017-ST-OCRH-UNFV del 18.10.2017, la Secretaría Técnica señala que no tiene competencia para avocarse en cuestiones que tengan que ver con autoridades, docentes o alumnos de la Universidad; asimismo, señala que el Tribunal de Honor ha cumplido con pronunciarse, los actuados y el pronunciamiento del Tribunal de Honor deben ser elevados a la alta dirección, a fin de que se ponga a consideración del Consejo Universitario para su final determinación por su competencia, finalmente recomienda excluir del Art. 13 del Reglamento del Régimen Disciplinario para Autoridades Docentes y Estudiantes de la UNFV a la Secretaría Técnica. Con Proveído N° 00333-2018-R-UNFV del 19.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

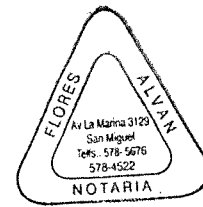
6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con Oficio N° 1072-2018-OCPL-UNFV de fecha 02.04.2018. Con Memorando N° 035-2018-R-UNFV de fecha 03.04.2018, el señor Rector remite el documento para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

7. INVITACIÓN DE HONOR AL DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO – RECTOR, PARA OFRECER LA CHARLA MAGISTRAL EN LA IX CONVENCION DE LA FEDERACION MUNDIAL DE INSTITUCIONES PERUANAS - FEMIP, ORGANIZADA CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACION DE PERUANOS EN JAPON – ASPEJA, A REALIZARSE DEL 25 AL 27 DE MAYO DEL 2018, EN TOKIO – JAPON.

Cuenta con Carta de Invitación CONV FEMIP-011/2018 de fecha 02.04.2018 suscrita por el Sr. Julio a. Salazar Presidente de la Federación Mundial de Instituciones Peruanas – FEMIP. Con Proveído N° 1572-2018-R-UNFV de fecha 06.04.2018, el señor Rector remite el documento para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

El señor Rector, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el despacho



4416

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

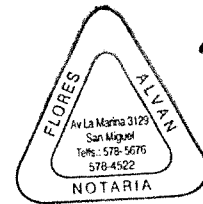
para que pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en Otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, otorgado por la Facultad de Administración, a favor de don Manuel Pinares Ayvar, por pérdida del diploma original, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
2. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en Otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura, otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a favor de doña Olga María Del Carmen Lozano Cortijo, por pérdida del diploma original, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
3. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en Otorgar el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciado en Educación Inicial, otorgado por la Facultad de Educación, a favor de ELIZABETH MERY LUNA PALOMINO, por pérdida del diploma original, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
4. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución R. N° 2507-2018-CU-UNFV de fecha 04.04.2018 y aprobar la Ampliación del Cronograma del Proceso de Contratación de Docentes 2018, aprobado con Resolución R. N° 2469-2018-CU-UNFV de fecha 27.03.2018, conforme al siguiente detalle, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	Actividades del Proceso	Fechas
01	CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO	28/03/2018 AL 10/04/2018
02	ENTREGA DE BASES	02/04/2018 AL 10/04/2018
03	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES (FORMATO FÍSICO) EN MESA DE PARTES DE LA FACULTAD	02/04/2018 AL 11/04/2018
04	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES A LA CCD	11/04/2018
05	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES POR LA CCD DE CADA FACULTAD	12 AL 16/04/2018
06	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SOBRE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	17/04/2018
07	ENTREVISTA PERSONAL Y CLASE MAGISTRAL	18/04/2018 AL 21/04/2018
08	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	23/04/2018
09	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DOCENTE AL DECANO	23/04/2018
10	APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO POR EL CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL	23/04/2018
11	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES AL VICERRECTORADO ACADÉMICO	24/04/2018
12	APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	25/04/2018
14	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO	25/04.2018

5. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con instaurar procedimiento administrativo disciplinario a los ex miembros del Consejo Universitario, por acordar por unanimidad un acto administrativo a favor del Rector (i) Dr. José Ramírez Rosillo, declarando procedente su solicitud de restitución de descuento indebido no cautelando el recurso económico proveniente del tesoro



4417

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

público, además de resolver un asunto que era competencia de la Dirección general de administración, hechos que configuran en haber incurrido presuntamente en la acción u omisión de las siguientes normas el literal c) del inciso 91.2 del artículo 91 del Estatuto, los artículos 87 y 88 de la Ley N° 30220 – ley Universitaria, artículo 7 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, inciso 1.1 Principio de Legalidad y los numerales 5 y 9 del artículo 159 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; cuyos nombres se detallan a continuación:

- Dr. José Ramírez Rosillo, Rector (i) y Vicerrector Académico (i)
- Dra. Florita Pinto Herrera, Vicerrectora de Investigación (i)
- Mg. Luis Alberto Ponce Vega, Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas
- Mg. Lea García Vásquez, Decana (i) de la Facultad de Educación
- Mg. Williams Hernán Batallanos Casas, Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales (Decano (i) de la Facultad de Psicología)
- Dr. José Luis La Rosa Botonero (Director (i) de la Escuela Universitaria de Post Grado)

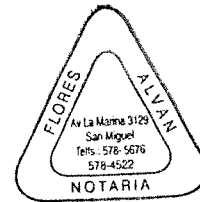
6. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

7. El señor **Rector**, cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, a fin de que someta a votación dicho punto de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado, el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, precisa que con Carta CONV FEMIP-011/2018 remitida por el señor Julio A. Salazar – Presidente de la Federación Mundial de Instituciones Peruanas – FEMIP, se manifiesta que los gastos de pasaje y alojamiento del señor Rector, serán cubiertos por dicha institución, por lo que, solo se hará efectivo el otorgamiento de viáticos por los días mencionados; siendo ello así, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en autorizar el viaje en comisión de servicios al Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en la IX Convención de FEMIP, a llevarse a cabo en Tokio – Japón, durante los días 25 al 27 de Mayo del 2018; otorgándole los respectivos viáticos por tres (03) días; asimismo, encargar el Despacho del Rectorado al Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva, Vicerrector Académico, en tanto dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por mayoría, abstención del señor Rector**.

Solicita la palabra al **Secretario General (e)**, para manifestar que dará lectura al acta de la presente sesión, a fin de que sea aprobada de conformidad a lo establecido en el literal 111.2 del Artículo 111° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, culminada la lectura. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el acta de la presente sesión, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 18:40 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



4418

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Lic. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General (e)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

